Naciones Unidas A/HRC/16/L.8/Rev.1



Distr. limitada 24 de marzo de 2011 Español

Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo

Egipto (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados)\*: proyecto de resolución

## 16/... Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando su compromiso de promover la cooperación internacional, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, concretamente en el párrafo 3 del Artículo 1, así como en las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, a fin de fomentar una auténtica cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2000, y el renovado compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la fecha prevista de 2015, según se recoge en el documento final aprobado en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también todas las decisiones y resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, del Consejo y de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

Recordando asimismo la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, así como la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009, y su contribución al fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para conseguir plenamente los propósitos de las Naciones Unidas, incluidas la promoción y la protección efectivas de todos los derechos humanos,

<sup>\*</sup> Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Reconociendo también que la promoción y la protección de los derechos humanos se deben basar en los principios de cooperación y diálogo genuino, en todos los foros pertinentes, entre otros en el contexto del examen periódico universal, y deben tener como finalidad el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todos los seres humanos,

*Reiterando* la función que desempeña el examen periódico universal como mecanismo importante que contribuye a fortalecer la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

Recordando la resolución 6/17 del Consejo, de 28 de septiembre de 2008, en la que se pidió al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el mecanismo del examen periódico universal, y un Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, que se administraría conjuntamente con el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal, a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia financiera y técnica para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento,

Reafirmando que el diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones en la esfera de los derechos humanos podría contribuir en gran medida a fortalecer la cooperación internacional en esa esfera,

Poniendo de relieve la necesidad de seguir avanzando en la tarea de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante la cooperación internacional, entre otras formas,

Subrayando que la comprensión mutua, el diálogo, la cooperación, la transparencia y el fomento de la confianza son elementos importantes de todas las actividades de promoción y protección de los derechos humanos,

- 1. Reafirma que es uno de los propósitos de las Naciones Unidas y además la responsabilidad primordial de los Estados promover, proteger y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante la cooperación internacional, entre otras formas;
- 2. Reconoce que, además de la responsabilidad individual que cada Estado tiene respecto de su sociedad, incumbe a los Estados la responsabilidad colectiva de hacer respetar los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial;
- 3. Reafirma que el diálogo entre culturas y civilizaciones facilita la promoción de una cultura de tolerancia y respeto de la diversidad, y saluda a ese respecto la celebración de conferencias y reuniones nacionales, regionales e internacionales sobre el diálogo entre civilizaciones;
- 4. *Insta* a todos los interlocutores en la escena internacional a establecer un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, el entendimiento mutuo y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y a rechazar todas las doctrinas de exclusión basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- 5. *Reafirma* la importancia de fortalecer la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos y alcanzar los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- 6. *Considera* que, de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, la cooperación internacional en

**2** GE.11-12286

la esfera de los derechos humanos debería contribuir de forma eficaz y práctica a la urgente tarea de prevenir las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

- 7. Reafirma que la promoción, protección y plena efectividad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales deberían regirse por los principios de universalidad, no selectividad, objetividad y transparencia, de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta;
- 8. Pone de relieve el papel que desempeña la cooperación internacional en el apoyo a los esfuerzos nacionales y en el aumento de la capacidad de los Estados en la esfera de los derechos humanos, entre otras formas, mediante el fortalecimiento de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, incluida la prestación de asistencia técnica, previa solicitud de los Estados interesados y de conformidad con las prioridades que éstos establezcan;
- 9. Toma nota de la información facilitada verbalmente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los progresos realizados para poner en funcionamiento el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, y pide a la Oficina que proporcione por escrito al Consejo información actualizada sobre las actividades de ambos fondos y sobre los recursos de que disponen;
- 10. Pide a la Oficina del Alto Comisionado que recabe las opiniones de los Estados y de los interesados pertinentes sobre la ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, especialmente con respecto a su sostenibilidad y accesibilidad, en la aplicación de las recomendaciones que los Estados han aceptado en el marco de su examen periódico universal y que requieren apoyo financiero, y pide también a la Oficina del Alto Comisionado que facilite al Consejo en su 19º período de sesiones una recopilación de esas opiniones;
- 11. *Insta* a los Estados a que sigan prestando apoyo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica;
- 12. Exhorta a los Estados, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales a que sigan manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas para mejorar la comprensión y la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y alienta a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan activamente a esa labor;
- 13. *Insta* a los Estados a que adopten las medidas necesarias para fortalecer la cooperación bilateral, regional e internacional destinada a hacer frente a los efectos perjudiciales que tienen para el pleno disfrute de los derechos humanos las crisis mundiales sucesivas y acumuladas, como las crisis financieras y económicas, las crisis alimentarias, los desastres asociados al cambio climático y los desastres naturales;
- 14. *Invita* a los Estados y a los mecanismos y procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas competentes a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación mutua, el entendimiento y el diálogo para asegurar la promoción y protección de todos los derechos humanos;
- 15. *Toma nota* de los debates mantenidos por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos en cumplimiento del mandato de estudiar formas y medios de fortalecer la cooperación en la esfera de los derechos humanos, que se le encomendó en la resolución 13/23 del Consejo, de 26 de marzo de 2010;

GE.11-12286

16. *Decide* seguir examinando la cuestión en 2012, de conformidad con su programa de trabajo anual.

**4** GE.11-12286